

# Manual de estilo y políticas editoriales





# Manual de estilo del IAEN

Quito, marzo de 2022



Dirección  
Editorial



Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN)  
Av. Amazonas N37-271 y Villalengua, esq.  
Tel.: (593 2) 382 9900  
Quito, Ecuador  
[www.iaen.edu.ec](http://www.iaen.edu.ec)  
Información: [editorial@iaen.edu.ec](mailto:editorial@iaen.edu.ec)

---

**Dirección editorial:** Bolívar Lucio Naranjo  
**Coordinación de arbitraje científico:** Javier Monroy Díaz  
**Corrección de estilo:** David Chocair Herrera  
**Diseño de portada e interiores:** Gabriel Cisneros Venegas  
**Librería y ventas:** Marlon Jácome  
**Asistencia editorial:** Cristina Salcedo Rodríguez  
© IAEN, 2022



## CONTENIDO

■ Introducción .....	5
■ 1. Políticas editoriales.....	7
1.1. Originalidad .....	7
1.2. Trabajos derivados .....	7
1.3. Criterios de selección .....	7
1.4. Procedimiento de publicación .....	7
1.5. Preevaluación y selección final.....	8
1.6. Arbitraje científico .....	8
1.7. Publicación y registro .....	8
1.8. Indexación .....	8
1.9. Cesión de derechos.....	8
1.10. Coediciones.....	9
1.11. Acceso abierto .....	9
■ 2. Características generales de la presentación de textos .....	10
■ 3. Citas .....	11
3.1. Citas de más de cuarenta palabras .....	11
3.2. Parafrasear.....	12
3.3. Obras con varios autores .....	12
3.4. Cita de referencia en el texto o cita corta .....	12
3.5. Citas jurídicas y legales .....	13
3.5.1. Excepciones.....	14
3.6. Casos especiales.....	14
3.6.1. Cambios en el texto original .....	14
3.6.2. Omisión de una parte del texto original.....	15
3.6.3. Inserción de frases en el texto original.....	15
3.6.4. Errores en la fuente.....	15
3.6.5. Citas dentro de citas textuales.....	15
3.6.6. Dos o más obras dentro de un mismo paréntesis .....	15
3.6.7. Obras de un autor con el mismo año de publicación.....	16
3.7. Números .....	16
3.8. Ilustraciones.....	17

■ 4. Lista bibliográfica .....	18
4.1. Obras académicas y otros documentos.....	18
4.1.1. Obras con un autor .....	18
4.1.2. Obras con dos autores.....	18
4.1.3. Grupos como autores .....	18
4.1.4. Coordinador(es) o compilador(es).....	19
4.2. Capítulo de un libro editado .....	19
4.3. Prefacio, prólogo, presentación, introducción o partes similares de un libro.....	19
4.4. Artículo de revista .....	19
4.5. Artículo de periódico .....	20
4.5.1. Artículo de periódico sin autor .....	20
4.6. Ponencia .....	20
4.7. Tesis.....	20
4.8. Fuentes electrónicas.....	20
4.8.1. Libros en línea .....	20
4.8.2. Artículo de revista en línea .....	21
4.8.3. Artículo de periódico en línea.....	21
4.9. Casos especiales .....	21
4.9.1. Obras sin fecha .....	21
4.9.2. Obras de un mismo autor.....	21
4.10. Materiales legales nacionales e internacionales.....	21
4.10.1. Sentencias .....	22
4.10.2. Resoluciones .....	22
4.10.3. Planes .....	22
4.10.4. Constitución .....	22
4.10.5. Leyes con acrónimos.....	22
4.11. Documentos legales internacionales .....	23
4.11.1. Pactos .....	23
4.11.2. Decisiones.....	23
4.11.3. Informes.....	23
4.11.4. Opiniones consultivas .....	23
4.12. Ejemplo de listado bibliográfico de un trabajo académico .....	23
Referencias bibliográficas .....	23
Documentos jurídicos .....	24



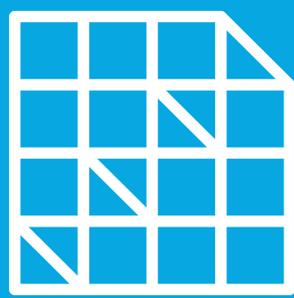
## INTRODUCCIÓN

□ La claridad y honestidad intelectual en la redacción y presentación son componentes centrales de todo trabajo académico. La investigación y el conocimiento crítico en el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) se desenvuelven en el terreno de las políticas públicas, lo cual particulariza el uso de metodologías cualitativas y cuantitativas para la reflexión, discusión y generación del conocimiento. Por ende, este manual será referencia para todos los formatos editoriales, tales como revistas, libros, tesis, documentos de trabajo y debate (*policy* y *working papers*), material de apoyo educativo para capacitaciones y otras que el Consejo Editorial considere necesarias, según lo estipulado en el Reglamento Editorial vigente.

Este manual de estilo constituye una herramienta que tiene por propósito proveer recursos que permitan tipificar, estandarizar, homogeneizar y normalizar los criterios lingüísticos, bibliográficos y editoriales en las publicaciones digitales e impresas. Las pautas establecidas en este manual se basan en el formato de la American Psychological Association (APA, sexta edición en inglés, tercera edición en español y con las actualizaciones más pertinentes emitidas en la séptima edición en inglés, en 2020), por lo que en caso de requerir información adicional, la persona interesada podrá remitirse a la versión vigente de dicho manual. Cabe mencionar que están fuera del alcance de este documento aspectos relacionados con la metodología y técnicas de investigación.





 **IAEN**  
UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO





## 1. POLÍTICAS EDITORIALES<sup>1</sup>

### 1.1. Originalidad

□ Los documentos propuestos para publicación deben ser originales y no haberse publicado en otro medio impreso o digital. La Dirección Editorial utilizará un sistema informático antiplagio que verificará las similitudes con otras fuentes.

En casos especiales, siempre que pueda demostrarse los beneficios para la comunidad académica y que se lleguen a acuerdos entre las partes, podrán considerarse segundas ediciones de trabajos publicados con anterioridad.

### 1.2. Trabajos derivados

□ Podrán publicarse parte de los textos de las investigaciones de maestría o doctorales, siempre y cuando estos se editen como productos diferentes, observen a las políticas editoriales del IAEN y citen las fuentes del trabajo original.

### 1.3. Criterios de selección

□ Una obra para su publicación deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- Lenguaje claro y preciso;
- Coherencia lógica de las argumentaciones;
- Consistencia conceptual y metodológica;
- Proporcione información fiable, objetiva y actualizada;
- Provoque reflexión, análisis y discusión;
- Dominio y uso de la bibliografía; y,
- Uso de normas de estilo y políticas editoriales

### 1.4. Procedimiento de publicación

□ Previo a su publicación, los autores deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

- Enviar solicitud a la Coordinación General de Investigación, con copia a la Dirección Editorial.

<sup>1</sup> Para más referencias, revisar el Reglamento Editorial del Instituto de Altos Estudios Nacionales (RES-SO-009-No. 035/2021), capítulo tercero, artículos 5 a 14.

- Completar el formulario de registro de la publicación y enviar la obra final en formato Word.

Los autores deberán observar y cumplir con los plazos de las convocatorias para la recepción de obras y ajustarse a los requerimientos de las políticas editoriales y normas de estilo.

La obra será puesta a consideración del Consejo Editorial, el que la aprobará de acuerdo con el presupuesto editorial y a la pertinencia de la obra, considerando las líneas de investigación del IAEN.

### 1.5. Preevaluación y selección final

□ La preevaluación de textos será realizada por la Coordinación General de Investigación y la Dirección Editorial. Una vez cumplida, se podrá solicitar cambios a los autores. Realizados los cambios se volverán a presentar los textos al Consejo Editorial, para su aprobación definitiva, así como del formato de publicación.

### 1.6. Arbitraje científico

□ Es el proceso que regula la calidad de las publicaciones por medio de una evaluación por pares ciegos (*peer review*). Esta revisión tomará en cuenta lo siguiente:

- a. Toda obra académica cumplirá un proceso de evaluación par doble ciego;
- b. Los evaluadores pares ciegos serán docentes, investigadores o profesionales externos al IAEN, seleccionados por el Consejo Editorial de acuerdo con su trayectoria académica o profesional;
- c. Los evaluadores podrán recomendar la publicación, recomendar publicación con cambios o no recomendar la publicación. Para este efecto, presentarán un informe utilizando la plantilla de evaluación;
- d. Cualquier texto propuesto para publicación en una serie académica o revista del IAEN será sometido, al menos, a dos lecturas de evaluación par. La tercera evaluación dirimirá en caso de dos evaluaciones no coincidentes o en caso de que los autores apelen el resultado del informe;
- e. En caso de apelación, dirimirá el Consejo Editorial y su decisión será inapelable.

### 1.7. Publicación y registro

□ El IAEN publicará sus investigaciones académicas en libros monográficos y colectivos, así como en la revista *Estado & comunes*. De manera complementaria, publicará trabajos de difusión (no académicos) como boletines y *working* o *policy papers*. Todas las obras editadas y publicadas por el IAEN serán registradas en la entidad oficial de derechos de autor.

### 1.8. Indexación

□ Las revistas académicas del IAEN observarán los parámetros y cumplirán con el procedimiento para su registro en índices regionales e internacionales.

### 1.9. Cesión de derechos

□ Todo proyecto editorial patrocinado por el IAEN establecerá la cesión de derechos patrimoniales (edición, impresión, distribución, traducción, reproducción, comunicación y



distribución pública) por parte de sus autores, sin que esto afecte, en modo alguno, los derechos morales del autor. Para este efecto, los autores y colaboradores firmarán un contrato de cesión de derechos que contemplará lo siguiente:

- **Autoría:** es el titular y único autor de los derechos patrimoniales del artículo o libro publicado. Por tanto, declara que puede disponer del documento sin ningún tipo de limitación, restricción o gravamen, lo que incluye la parte gráfica, fotográfica, dibujos, tablas y esquemas y cualquier otro elemento que lo conforme. Asimismo, declara que no ha vulnerado los derechos de propiedad intelectual de terceras personas.
- **Limitación:** los autores no podrán publicar su obra bajo otro sello editorial sin autorización expresa del IAEN. Esta limitación caducará en el plazo de tres años.
- **Datos de la publicación:** Las publicaciones del IAEN deberán detallar ISBN, ISSN, los costos de impresión, el tiraje y, en caso de que se comercialice, tanto en librerías como en plataformas digitales, el precio de venta.
- **Condiciones de las regalías:** Siendo que el IAEN es una institución educativa pública, los precios se fijarán sin espíritu de lucro. Las regalías correspondientes a los autores se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, las cuales serán reconocidas en dinero de libre circulación o su equivalente en un número proporcional de sus libros publicados al valor del precio del valor al público. Los autores tendrán la libertad de donar a favor de la universidad el valor correspondiente a sus regalías.

En la medida en que los precios se fijan sin fines de lucro y que las investigaciones que se publican resultan del acceso a fondos concursables, el pago de beneficios solo podrá considerarse una vez que se cubran los costos de producción de la obra.

## 1.10. Coediciones

□ Para la coedición de una obra que se realice con otra institución pública o privada, sea esto una universidad o de otro tipo, se deberá suscribir un convenio de coedición que se determinará, entre otros aspectos, los modos de participación editorial (arbitraje científico, corrección de estilo, diagramación), formatos (impreso o digital), formas de difusión y tiraje.

## 1.11. Acceso abierto

□ El IAEN ratifica su compromiso con las políticas de acceso abierto, las que permiten que los contenidos de las publicaciones científicas se encuentren disponibles como texto completo, libre y de forma gratuita en internet, sin embargos temporales y sin restricciones en sus contenidos. Esta política se basa en el principio de que ofrecer al público el acceso libre a las investigaciones fortalece el intercambio global del conocimiento.

## 2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE TEXTOS

- El texto de todo trabajo académico del IAEN debe presentarse en el siguiente formato:
- *Papel*: A4 (21 x 29,7 mm).
- *Márgenes*: 2,4 cm en sus cuatro costados.
- *Tamaño y tipo de fuente*: Times New Roman, 12 puntos.
- *Interlineado*: 1,5 entre líneas y párrafos, justificado.
- *Sangría*: sangría de 1,25 cm, sin espaciados entre párrafos.
- *Numeración de páginas*: páginas numeradas al pie, centrado, números arábigos (a excepción de la portada en el caso de las tesis).
- *Notas al pie de página*: deben estar numeradas en orden ascendente.
- *Tablas, estadísticas, gráficos y figuras*: deben estar numerados en orden ascendente, indicando su fuente y año. En caso de que la fuente sea distinta a la del autor, se incluirá dicha referencia en la bibliografía.
- *Extensión*: en el caso de las tesis, la extensión debe ser de entre 80 y 150 páginas, lo que incluye portada, portadilla, dedicatorias, agradecimientos, bibliografía, anexos y demás.
- La presentación, corrección gramatical, claridad en la exposición y limpieza en el texto académico son elementos irrenunciables que son asumidos por el autor y no por el IAEN.



## 3. CITAS

□ La cita es la mención del origen de las ideas utilizadas en un texto, se trata de la fuente de determinadas opiniones, conceptos, pensamientos, etc. Dar crédito a una fuente es imperativo; además de constituir una obligación ética, le confiere rigurosidad científica al estudio y demuestra que el autor está familiarizado con el tema y posee elementos que le permiten justificar su objeto de estudio, refutar las ideas de otros autores, reafirmar y sostener las propias.

La forma de citar es fundamental para dar a entender al lector –sin equívocos– que lo que acaba de leer le pertenece a alguien más. Según el Manual de Publicaciones APA, las citas textuales de menos de cuarenta palabras deben aparecer entrecomilladas e incluir el autor, año y la página específica de la cita. Las citaciones pueden realizarse de dos maneras:

- Con la cita en medio de la oración (autor y año) y el número de página al final de la misma, como lo indica el siguiente ejemplo:

Como señaló Arendt (1998), “el pensamiento racial, con sus raíces afirmadas en el siglo XVIII, emergió simultáneamente en todos los países occidentales durante el siglo XIX. El racismo había sido la poderosa ideología de las políticas imperialistas desde el comienzo de nuestro siglo” (p. 143); por lo tanto, no se trata de una producción contemporánea sino heredada y fuertemente arraigada que [...]

- Con la cita al final de la oración, colocando autor, año y página (entre paréntesis), con el signo de puntuación fuera del mismo, como lo indica el siguiente ejemplo:

Por lo tanto, no se trata de una producción contemporánea, “el pensamiento racial, con sus raíces afirmadas en el siglo XVIII, emergió simultáneamente en todos los países occidentales durante el siglo XIX. El racismo había sido la poderosa ideología de las políticas imperialistas desde el comienzo de nuestro siglo” (Arendt, 1998, p. 143).

### 3.1. Citas de más de cuarenta palabras

□ Si una cita contiene más de cuarenta palabras (cuatro o más líneas), esta deberá ser ubicada en un bloque independiente del texto, con un margen izquierdo de 1,5 cm, sin comillas, a espacio sencillo y con tamaño de letra de 11 puntos.

Como lo indica Arendt:

Pocas ideologías han ganado suficiente importancia como para sobrevivir a la dura lucha competitiva de la persuasión y solo dos han llegado a la cima y han derrotado esencialmente a las demás: la ideología que interpreta a la Historia como una lucha económica de clases y la que interpreta a la Historia como una lucha natural de razas. El atractivo de ambas para las grandes masas resultó tan fuerte que fueron capaces de obtener el apoyo del Estado y establecerse por sí mismas como doctrinas oficiales nacionales (Arendt, 1998, pp. 143-144).

### 3.2. Parafrasear

□ Otra forma de citar un pasaje es mediante el parafraseo del contenido, es decir, reescribiendo el texto según las necesidades y el estilo del autor para transmitir el mensaje central o aquello que más convenga a la investigación. Al parafrasear, como en los casos anteriores, es imperativo citar la fuente. Al igual que en las citas textuales, la paráfrasis aparece en medio de la oración y la frase que la antecede menciona al autor, se debe anotar el número de página y continuar con la oración.

Como lo señala Arendt (1998), el racismo que emergió en occidente en el siglo XIX tenía sus raíces ya afirmadas en el siglo XVIII, incluso fue parte de la ideología de las políticas imperialistas desde el comienzo del siglo XX (p. 143); por lo tanto, no se trata de una producción contemporánea sino heredada y fuertemente arraigada que [...]

### 3.3. Obras con varios autores

□ Las citaciones de obras con dos o más autores y de grupos que funcionan como autores deben realizarse según los ejemplos del cuadro 1.

Cuadro 1  
Ejemplo de citas con dos o más autores

Tipo de citas	Cita en medio de la oración	Primera cita al final de la oración	Citas subsecuentes en el texto
Obra con dos autores	Antón y García (2015).	(Antón y García, 2015).	(Antón y García, 2015).
Obra con más de tres autores	Barry <i>et al.</i> (2014).	(Barry <i>et al.</i> , 2014).	(Barry <i>et al.</i> , 2014).
Grupos (identificados fácilmente mediante abreviaturas)	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2016).	(Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2016).	(PNUD, 2016).
Grupos (sin abreviaturas como autores)	Universidad de Chicago (2005).	(Universidad de Chicago, 2005).	(Universidad de Chicago, 2005).

### 3.4. Cita de referencia en el texto o cita corta

□ Se considera cita corta a aquella que lleva el material o documento al que se hace referencia como parte de la oración.

El Plan Nacional Integral de Control del Fenómeno Socio Económico de las Drogas 2017-2021 (en adelante, Plan Nacional de las Drogas 2017-2021), tiene como principios rectores: la corresponsabilidad, la intersectorialidad, la interculturalidad, el enfoque de género, el enfoque intergeneracional, la prevención integral y la no criminalización (Secretaría Técnica de Prevención Integral de Drogas [Secretaría de Prevención de Drogas], 2017, pp. 48-49).



Nótese que el nombre de las instituciones o documentos extensos utilizados como parte de la oración también pueden ser abreviados en las referencias subsecuentes, colocando (entre paréntesis) el acrónimo o abreviatura, precedido de la frase “en adelante”.

### 3.5. Citas jurídicas y legales

□ El manejo de material jurídico por lo regular está interrelacionado; por ejemplo, cuando existe una serie de sentencias producidas en un período determinado sobre un mismo tema. En ese caso, es preferible utilizar en las citas cortas información complementaria que permita identificar el documento con mayor facilidad. Esta información deberá colocarse inmediatamente después de la institución autora y el año de producción del documento, seguida del número o código del documento, párrafo o página al que se hace referencia.

“La razonabilidad como el primer criterio de análisis de la garantía de la motivación, debe ser entendida como la correcta aplicación de las normas que sustentan la decisión judicial [...]” (Corte Constitucional del Ecuador [CCE], 2015, Sentencia No. 019-15-SEP-CC, p. 7).

Existe una gran variedad de documentos legales, como se puede observar en el cuadro 2; sin embargo, esta lista no pretende ser exhaustiva.

Cuadro 2  
Ejemplos de citas de documentos legales

Tipo de documento	Primera cita corta	Cita subsecuente	Cita subsecuente con información complementaria
Decretos	(Presidencia de la República del Ecuador [PRE], 2018).	(PRE, 2018).	(PRE, 2018, Decreto Ejecutivo No. 376).
Resoluciones	(Servicio de Rentas Internas [SRI], 2018).	(SRI, 2018).	(SRI, 2018, Resolución No. NAC-DGERCG-C118-00000012).
	(Defensoría del Pueblo Ecuador [DPE], 2015).	(DPE, 2015).	(DPE, 2015, Resolución No. 58-DPE-CGAJ-2015).
Ordenanzas	(Consejo Metropolitano de Quito [CMQ], 1997).	(CMQ, 1997).	(CMQ, 1997, Ordenanza Municipal 138).
Acuerdos ministeriales	(Ministerio del Trabajo [MDT], 2018).	(MDT, 2018).	(MDT, 2018, Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2018-0065).
Sentencias	(Corte Constitucional Ecuador [CCE], 2015).	(CCE, 2015).	(CCE, 2015, Sentencia No. 019-15-SEP-CC).
Planes	(Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo [Senplades], 2017).	(Senplades, 2017).	(Senplades, 2017, Plan Nacional de Desarrollo 2017- 2021).

### 3.5.1. Excepciones

□ El principio bajo el cual se estructura un sistema de citación está destinado a manejar de la misma manera todas las referencias posibles. Los materiales legales y documentos estatales presentan una situación excepcional porque la información que contemplan puede variar según la fuente y porque existen ciertos usos prácticos en su manejo. Es decir, constituyen excepciones la citación de documentos legales como: constituciones, leyes, códigos orgánicos y reglamentos, en cuyo caso se deberá citar en primer lugar el nombre del documento y no necesariamente la intuición creadora del mismo. En estos casos la citación se realiza al igual con obras académicas, refiriendo el nombre del documento al medio o al final de la oración.

La citación subsecuente de leyes y reglamentos, cuyas abreviaturas sean conocidas (por ejemplo: COIP, Lotaip), se realizará utilizando dichas abreviaturas, las cuales se colocarán de manera inmediata después de la primera citación entre paréntesis (cita en medio de la oración) o entre corchetes (cita al final de la oración).

La citación subsecuente de leyes y reglamentos con nombres extensos que no contienen acrónimos pueden abreviarse, siempre y cuando no se modifique de forma sustancial el nombre del documento. Estas abreviaturas se colocarán de manera inmediata después de la primera citación entre paréntesis (cita en medio de la oración) o entre corchetes (cita al final de la oración).

Cuadro 3

#### Ejemplos de citas de documentos legales: constitución, leyes y reglamentos

Tipo de documento	Cita en medio de la oración	Primera cita al final de la oración	Cita subsecuente en el texto
Constitución	Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2008).	(Constitución de la República del Ecuador [CRE], 2008).	(CRE, 2008).
Códigos	Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014).	(Código Orgánico Integral Penal [COIP], 2014).	(COIP, 2014).
Leyes	Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Ley de la Violencia contra las Mujeres, 2018).	(Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres [Ley de la Violencia contra las Mujeres], 2018).	(Ley de la Violencia contra las Mujeres, 2018).
Reglamentos	Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (Reglamento a la Ley de Educación Intercultural, 2012).	(Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural [Reglamento a la Ley de Educación Intercultural], 2012).	(Reglamento a la Ley de Educación Intercultural, 2012).

### 3.6. Casos especiales

#### 3.6.1. Cambios en el texto original

□ El cambio de la primera letra de la primera palabra citada, de mayúscula a minúscula; las comillas sencillas por comillas dobles y viceversa; y el signo de puntuación que finaliza la oración





para adecuar la sintaxis, son modificaciones que el autor puede realizar sin necesidad de justificarlas. Cualquier otro cambio o modificación debe especificarse de las siguientes maneras:

### 3.6.2. Omisión de una parte del texto original

- La omisión de una parte del texto dentro de una oración debe señalarse entre corchetes con tres puntos suspensivos [...].

“La interacción que los seres humanos establecemos por fuera de la esfera política y pública [...], adquirirán poco a poco el comportamiento propio del orden burocrático político [...]” (Sierra, 2014, p. 158).

### 3.6.3. Inserción de frases en el texto original

- La inserción de texto dentro de una oración, ya sea para aclarar la idea citada o añadir datos que no constan, debe incluirse entre corchetes [...].

“La Carta [de las Naciones Unidas] confirió a los derechos humanos una dimensión constitucional en el orden internacional en ella instituido, desde el momento en que aquellos dan lugar a obligaciones jurídicas de los Estados” (Carrillo, 2001, p. 13).

### 3.6.4. Errores en la fuente

- Los errores de ortografía, puntuación o gramática propios de la fuente no deben modificarse ni omitirse. En estos casos, se debe agregar la palabra [sic] entre corchetes después del error, para indicar al lector que se cita literalmente aunque pueda parecer o sea incorrecto.

Según el autor, “el Ministerio de Cultura y Pesca [sic] del Ecuador tiene la facultad de proponer políticas públicas que permitan el desarrollo de las industrias culturales del país” (Altamirano, 2017, p. 33), es decir, que esta cartera del Estado tiene la responsabilidad de dinamizar el sector proporcionando políticas de incentivos a la creación.

### 3.6.5. Citas dentro de citas textuales

- Si el material que se referencia de manera textual contiene citas, estas no deben omitirse. Los estudios así citados no deben colocarse en la bibliografía al menos que sean fuentes primarias en otra parte del trabajo.

Cita en paréntesis: (Godet, 1993, como se citó en Orbe, 2021).

Cita narrativa: Godet (1993, como se citó en Orbe, 2021, p. 246) sostiene que debemos “iluminar el presente con la luz de los futuros posibles”.

### 3.6.6. Dos o más obras dentro de un mismo paréntesis

- Cuando dentro de un texto se requiere hacer referencia a dos o más trabajos realizados por diferentes autores, estos se deben citar entre paréntesis, ordenarse alfabéticamente (incluyendo las citas que se acortan con *et al.*) y separarse con punto y coma.

Varios autores (Campozano, 2004; De Lucas, 2013; Ferrajoli, 2014) coinciden en señalar que [...]

Si se trata de un mismo autor con distintos trabajos, los mismos deben ordenarse conforme el año de publicación.

Los informes de Desarrollo Humano del PNUD (2000, 2002, 2003) han resaltado la necesidad de [...]

### 3.6.7. Obras de un autor con el mismo año de publicación

□ Las obras de un autor con el mismo año de publicación se las cita identificándolas con los sufijos a, b, c, d, así, de forma sucesiva.

- Los libros “originales e innovadores [que] son obras, a menudo, de difícil acceso, es decir solamente accesibles a un público de iniciados, no son rentables a corto plazo, pero pueden ser rentables a largo plazo, si se consagran como clásicos” (Sapiro, 2006a).
- En efecto, las profesiones intelectuales se organizan en función del Estado o contra él, con el fin de garantizar su autoridad y mantener una autonomía relativa (Sapiro, 2006b).

Los sufijos utilizados en las citas en el corpus del texto deben incluirse también en la bibliografía.

- Sapiro, G. (2006a). *L'exception culturelle. OMIC*. Recuperado de <http://www.observatoire-omic.org>
- \_\_\_\_\_ (2006b). *Les professions intellectuelles entre l'État, l'entrepreneuriat et l'industrie. Le Mouvement Social*, (214).

## 3.7. Números

□ La regla APA para el uso de números recomienda utilizar palabras para expresar números menores de 10 y emplear cifras para números a partir del 10 en adelante. Sin embargo, los números menores de 10 también se emplean como cifras en ciertos casos excepcionales:

- **Cuando preceden inmediatamente a una unidad de medida**

Una dosis de 3 mg

Con 8,5 cm de diferencia

10 % del total

10 m de largo

110 km

- **Cuando representan tiempos, fechas, edades, calificaciones en una escala, sumas exactas de dinero**

1 h 40 min

A las 14:00

Los niños de 2 años de edad

40 años de edad

Con un calificación de 3 en una escala de 10 puntos

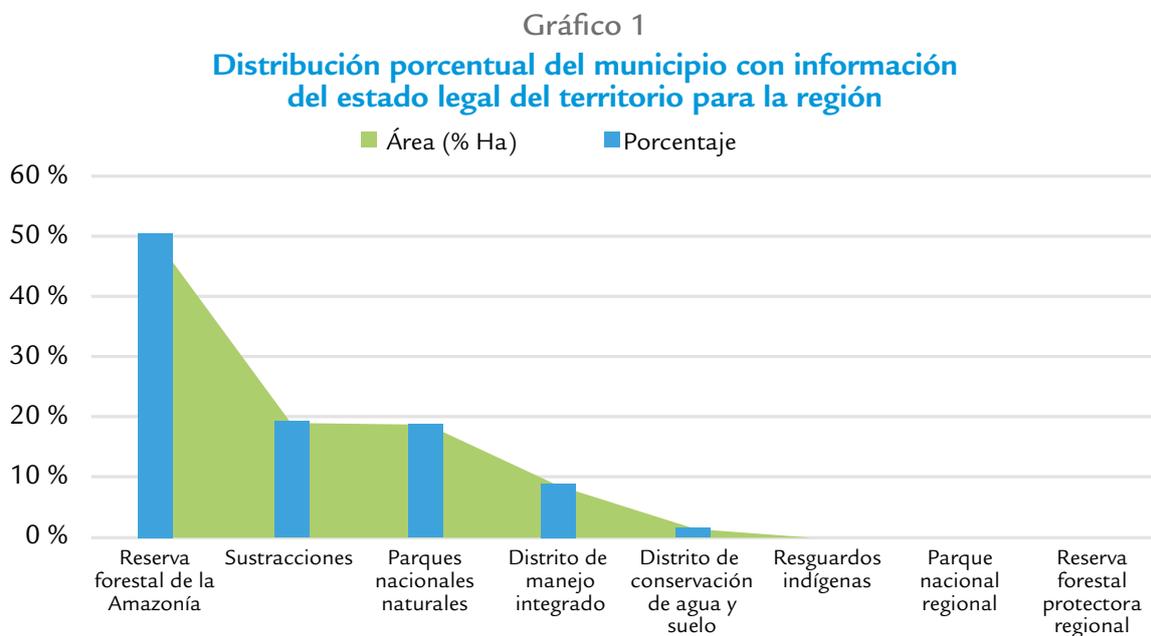
500 dólares, USD 500 o \$500



- **Excepción: para aproximaciones de días, meses y años se deben usar palabras (hace casi cinco años).**
- **Cuando representan funciones estadísticas o matemáticas, cantidades decimales, fraccionarias o porcentajes**  
Multiplicado por 3  
Más del 6 %
- **Se debe evitar empezar una redacción con números. En casos excepcionales, cualquier número que aparezca al inicio de una oración, título o encabezado de texto, deberá expresarse con palabras**  
Cincuenta por ciento de las personas consideraron importante [...]  
Trece personas fallecieron, 10 de ellas de manera inmediata.
- **Cuando las cantidades tengan como base un sustantivo como billón, trillón, ycuatrillón deben combinarse número con palabras**  
150 millones  
150 000 mil personas  
USD 3,4 billones de dólares

### 3.8. Ilustraciones

- Las ilustraciones (tablas, gráficos, fotografías) deben contener, en la parte superior, el número, y, en la parte inferior, la fuente. Ejemplo:



Fuente y elaboración: propia con información geográfica del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas Sinchi (2015).

## 4. LISTA BIBLIOGRÁFICA

□ La lista de citas bibliográficas se debe ubicar al final de todo trabajo académico, a espacio 1,5, con sangría francesa, en orden alfabético. Para facilitar la ubicación de las obras referenciadas por el autor en el texto académico se considera necesario que toda cita incorpore los siguientes elementos: apellido y primera letra del nombre del autor o autores, año de publicación, título de la obra, edición, número o volumen (de ser el caso) y editorial. Si en el texto se utilizaron siglas o acrónimos se recomienda utilizar la misma sigla en la entrada bibliográfica para facilitar la ubicación.

### 4.1. Obras académicas y otros documentos

□ A continuación se enumeran algunos ejemplos sobre el manejo de las referencias bibliográficas, anotando algunas particularidades que deben observarse en casos de obras con varios autores, editores, publicaciones periódicas, (tales como revistas, periódicos y boletines informativos) y otros materiales como tesis y ponencias.

#### 4.1.1. Obras con un autor

□ Apellido, N., (año de publicación). *Título de la obra*. Editorial.

Arendt, H. (1998). *Los orígenes del Totalitarismo*. Grupo Santillana de Ediciones.

#### 4.1.2. Obras con dos autores

□ Apellido, N., y Apellido, N. (año de publicación). *Título de la obra* (edición). Editorial.

Antón, J., y García, F. (2015). *Vigilando el Racismo. Cuatro casos de observación comunitaria al derecho a la no discriminación en comunidades indígenas y afroecuatorianas*. Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Para el caso de más de dos autores, en la séptima edición de las normas APA, en idioma inglés, se menciona que se pueden incluir hasta veinte autores en una cita de la lista de referencias antes de tener que omitir a otros con puntos suspensivos.

#### 4.1.3. Grupos como autores

□ Nombre del grupo o institución [acrónimo, si la tiene] (año de publicación). *Título de la obra*. Editorial.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] (2016). *Informe sobre Desarrollo Humano 2016: Desarrollo humano para todas las personas*. PNUD.



En el caso de que el autor conste también como editor, el nombre de la editorial deberá reemplazarse por la palabra “Autor”.

#### 4.1.4. Coordinador(es) o compilador(es)

□ Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., y Apellido, N. (coords. o comps.) (año de publicación). *Título de la obra* (edición). Editorial.

Álvarez, C., Cuesta, M., y Jiménez, G. (comps.). (2016). *Las políticas de control de armas de fuego, partes y municiones en Ecuador 2007-2014*. Instituto de Altos Estudios Nacionales.

#### 4.2. Capítulo de un libro editado

□ Apellido, N., y Apellido, N. (año de publicación). Título del capítulo. En N. Apellido (ed., coord., comp.), *Título de la obra*. (pp. xx-xx). Editorial.

Sánchez, J., y Soria, N. (2014). Los poderes del Estado ecuatoriano en pugna. En R. Restrepo (coord.), *Pugna de poderes: crisis orgánica e independencia judicial* (pp. 21-55). Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Si la obra tiene muchos editores se puede colocar el nombre del principal, seguido de la abreviatura *et al.* Si la obra no tiene editor se debe colocar la preposición “En” antes del título de la obra.

#### 4.3. Prefacio, prólogo, presentación, introducción o partes similares de un libro

□ Apellido, N. (año de publicación). Presentación. En N. Apellido., N. Apellido, y N. Apellido (coords.), *Título de la obra* (pp. xx-xx). Editorial.

Serur, R. (2014). Presentación. En L. Arizmendi., J. Peña y E. Piñeiro (coords), *Bolívar Echeverría: trascendencia e impacto para América Latina* (pp. 17-23). Instituto de Altos Estudios Nacionales.

#### 4.4. Artículo de revista

□ Apellido, N. (mes, año). Título del artículo. *Nombre del Revista, volumen* (número): pp. xx-xx.

Pontón, D. (julio de 2016). Perspectivas y dilemas para una comprensión económica del delito organizado transnacional. *Estado & Comunes: Revista de política y problemas públicos*, 2(3): pp. 115-134.

Si la fecha aparece como temporada o semestre, debe colocarse indicando la temporada y el año, separados de una coma.

Villalba, A. (I semestre, 2017). Reflexiones jurídicas sobre la protección de datos y el derecho a la intimidad en la autodeterminación informativa. *Foro: Revista de Derecho*, 27: pp. 23-42.

## 4.5. Artículo de periódico

- Apellido, N. (día, mes, año de publicación). Título del artículo. *Nombre del periódico*. p. x.

Rosero, M. (13 de mayo de 2018). Más mujeres asumen solas la maternidad. *El Comercio*, p. 6.

### 4.5.1. Artículo de periódico sin autor

- Nombre del periódico (día, mes, año de publicación). Título del artículo, p. x.

*El Comercio* (13 de mayo de 2018). Adolescentes apoyan la causa feminista, p. 10.

## 4.6. Ponencia

- Apellido, N. (mes, año de publicación). *Título de la ponencia*. Ponencia presentada en (nombre de la conferencia, seminario), lugar.

Andrade, V. (junio, 2012). *Mecanismos de coordinación entre sistemas de justicia: la inclusión de la justicia indígena*. Ponencia presentada en el Seminario Internacional Pluralismo Jurídico y Justicia de Paz en el Estado Plurinacional, Quito.

## 4.7. Tesis

- Apellido, N. (año de publicación). *Título de la tesis* (tesis doctoral o tesis de maestría). Nombre de la institución, ciudad.

Fernández, S. (2013). *La construcción moderna de los maestros y de la infancia en el Ecuador ¿1925-1948?: “la cuestión social”, la “escuela activa” y las nuevas ciencias humanas* (tesis doctoral). Universidad Andina Simón Bolívar, Quito.

## 4.8. Fuentes electrónicas

- Hay muchos casos en los que las direcciones web son muy largas, con letras y símbolos que dificultan su entendimiento; cuando este sea el caso, se recomienda acortar la dirección web en una de las varias páginas dedicadas a ello; a continuación se mencionan: bit.ly o ow.ly.

### 4.8.1. Libros en línea

Sousa Santos de, B. (2003). *La caída del Ángel Novus: Ensayos para una nueva teoría social y una nueva práctica política*. Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos. Recuperado el 10 de enero de 2022 de [http://www.boaventuradesousasantos.pt/-media/La%20caída%20del%20angelus%20novus\\_ILSA.pdf](http://www.boaventuradesousasantos.pt/-media/La%20caída%20del%20angelus%20novus_ILSA.pdf).



#### 4.8.2. Artículo de revista en línea

Vitale, E. (I semestre, 2010). Derecho a migrar: ¿el cumplimiento de la edad de los derechos? *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 60(253), 44-64. Recuperado el 10 de enero de 2022 de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/60768/-53638>.

#### 4.8.3. Artículo de periódico en línea

Rosero, L. (5 de mayo de 2014). Poder político versus poder mediático. *El Telégrafo*. Recuperado el 10 de enero de 2022 <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/1/poder-politico-versus-poder-mediatico>

### 4.9. Casos especiales

#### 4.9.1. Obras sin fecha

□ En las obras sin fecha debe colocarse la abreviatura (s.f.) entre paréntesis en el lugar del año.

#### 4.9.2. Obras de un mismo autor

□ Las obras de un mismo autor se deben citar con su apellido y nombre en la primera referencia, en tanto que en las subsecuentes se emplea la raya larga (\_\_\_\_), que representa la omisión del apellido y nombre ya mencionados. Las obras se las ordena por año de publicación, empezando por el más antiguo. Las obras de un solo autor preceden a las de autor múltiple, aunque ambas citas comiencen con los mismos apellidos, sin importar el año de publicación.

Negri, A. (1993). *La anomalía salvaje*. Anthropos.

\_\_\_\_\_ (2015). *El poder constituyente: ensayo sobre las alternativas de la modernidad*. Traficantes de Sueños.

### 4.10. Materiales legales nacionales e internacionales

□ La lista de materiales legales nacionales e internacionales se debe ubicar después de la lista de obras académicas. Toda cita debe incorporar los siguientes elementos: institución creadora del documento, año de publicación, título del material e información complementaria. Si en el texto se utilizaron siglas o acrónimos se recomienda utilizar la misma sigla en la entrada bibliográfica para facilitar la ubicación.

A continuación se enumeran algunos ejemplos sobre el manejo de las referencias bibliográficas, anotando algunas excepciones que deben observarse en casos de citación de constituciones, leyes, códigos y reglamentos.

#### 4.10.1. Sentencias

- Nombre de la institución autora [acrónimo, si lo tiene] (día, mes y año). *Número de Sentencia*. Información complementaria.

Corte Constitucional del Ecuador [CCE] (28 de enero de 2015). *Sentencia No. 019-15-SEP-CC*. Caso No. 2068-11-EP.

#### 4.10.2. Resoluciones

- Nombre de la institución autora [acrónimo, si lo tiene] (día, mes y año). *Número de Resolución*. Información complementaria.

Servicio de Rentas Internas [SRI] (6 de febrero de 2018). *Resolución No. NACDGERCG-C118-00000012*. Registro Oficial 176.

- Nótese que en la citación bibliográfica de sentencias, resoluciones y otros documentos que contengan numeración se debe incluir el día, el mes y el año, para facilitar su ubicación.

#### 4.10.3. Planes

- Nombre de la institución autora [acrónimo, si lo tiene] (año de publicación). *Nombre del documento*. Información complementaria.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo [Senplades] (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021*. Registro Oficial, Suplemento 71.

#### 4.10.4. Constitución

- Nombre de la Constitución (año de publicación). *Nombre del documento*. Institución autora. Información complementaria.

Constitución de la República del Ecuador [CRE] (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Asamblea Nacional. Registro Oficial 449.

#### 4.10.5. Leyes con acrónimos

- Nombre del documento [acrónimo] (año de publicación). *Nombre del documento*. Institución autora. Información complementaria.

Código Orgánico Integral Penal [COIP] (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Asamblea Nacional. Registro Oficial, Suplemento 180.

En el caso de que el documento contemple el manejo de legislaciones de varios países, se recomienda colocar el nombre del país, al inicio de la entrada bibliográfica, para facilitar su ubicación.

Colombia [CPC] (1991). *Constitución Política de Colombia*. Gaceta Constitucional No. 116.  
Ecuador [CRE] (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Asamblea Nacional. Registro Oficial 449.



## 4.11. Documentos legales internacionales

### 4.11.1. Pactos

□ Nombre de la institución autora [acrónimo, si lo tiene] (año de publicación). *Nombre del documento*. Información complementaria.

Organización de Naciones Unidas [ONU] (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.

### 4.11.2. Decisiones

□ Nombre de la institución autora [acrónimo, si lo tiene] (año de publicación). *Número y nombre de Decisión*. Información complementaria.

Comunidad Andina [CAN] (25 de junio de 2003). *Decisión 545. Instrumento Andino de Migración Laboral*.

### 4.11.3. Informes

□ Nombre de la institución autora [acrónimo, si lo tiene] (día, mes, año de publicación). *Nombre del Informe*. Información complementaria.

Organización de Naciones Unidas [ONU] (5 de enero de 2016). *Informe del relator especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. A/ HCR/31/57*.

### 4.11.4. Opiniones consultivas

□ Nombre de la institución autora [acrónimo, si lo tiene] (día, mes, año de publicación).

□ *Número y nombre de la opinión*. Información Complementaria

Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH] (17 de septiembre de 2003). *Opinión Consultiva OC-18/03: Condición Jurídica y Derecho de los Migrantes Indocumentados*. Solicitada por los Estados Unidos Mexicanos.

## 4.12. Ejemplo de listado bibliográfico de un trabajo académico

□ Como se anotó más arriba, las referencias bibliográficas al final de un documento se ordenan de forma alfabética por autor, seguido de año de publicación, título, editorial; etc., en arreglo con las normas APA.

### Referencias bibliográficas

Arendt, H. (1998). *Los orígenes del Totalitarismo*. Grupo Santillana de Ediciones.

Castles, S. (II semestre de 2003). La política internacional de la migración forzada: La crisis global de la migración. *Revista Migración y Desarrollo 1*, pp. 1-28.

Castles, S., y Miller, M. (2004). *La era de la migración: Movimientos internacionales de población en el mundo moderno*. Universidad Autónoma de Zacatecas.

Pontón, D. (julio de 2016). Perspectivas y dilemas para una comprensión económica del delito organizado transnacional. *Estado y Comunes: Revista de política y problemas públicos, 2(1)*: pp. 115-134.

- Rosero, L. (5 de mayo de 2014). Poder político versus poder mediático. *El Telégrafo*. Recuperado el 10 de enero de 2022 de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/1/poder-politico-versus-poder-mediatico>
- Rosero, M. (13 de mayo de 2018). Más mujeres asumen solas la maternidad. *El Comercio*, p. 6.
- Sánchez, J., y Soria, N. (2014). Los poderes del Estado ecuatoriano en pugna. En R. Restrepo (ed.), *Pugna de poderes: crisis orgánica e independencia judicial* (pp. 21-55). Instituto de Altos Estudios Nacionales.
- Sousa Santos de, B. (2003). La caída del Ángel Novus: Ensayos para una nueva teoría social y una nueva práctica política. Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos. Recuperado el 10 de enero de 2022 de [http://www.boaventuradesou-sasantos.pt/media/La%20caida%20del%20angelus%20novus\\_ILSA.pdf](http://www.boaventuradesou-sasantos.pt/media/La%20caida%20del%20angelus%20novus_ILSA.pdf)

### Documentos jurídicos

- Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH] (28 de agosto de 2014a). *Sentencia: caso de personas dominicanas y haitianas expulsadas vs. República Dominicana*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Recuperado el 10 de enero de 2022 de [http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_282\\_esp.pdf](http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_282_esp.pdf)
- \_\_\_\_\_ (6 de febrero de 2014b). *Resolución: Caso Granier y otros (Radio Caracas Televisión) vs. Venezuela*. Recuperado de [http://www.corteidh.or.cr/docs/asuntos/granier\\_06\\_02\\_14.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/asuntos/granier_06_02_14.pdf)
- Constitución de la República del Ecuador [CRE] (2008). Constitución de la República del Ecuador. Asamblea Nacional. Registro Oficial 449.
- Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres* (2018). Asamblea Nacional. Registro Oficial, Suplemento 175.
- Organización de Naciones Unidas [ONU] (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo [Senplades] (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021*. Registro Oficial, Suplemento 71.
- Servicio de Rentas Internas [SRI] (6 de febrero de 2018). *Resolución No. NAC-DGERC-GCI18-00000012*. Registro Oficial 176.



# Estado & comunes

Revista de políticas y problemas públicos

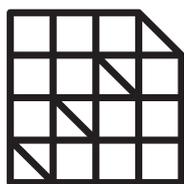
Publicación semestral especializada editada en idioma español por el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN). El objetivo de *Estado & comunes* es la reflexión, difusión y generación de conocimiento sobre la realidad social desde las políticas públicas, la administración del Estado y del Gobierno, bajo una perspectiva científica, plural, especializada e internacional. Está dirigida a la comunidad de docentes, investigadores y estudiantes que quieran realizar aportes analíticos y académicos. Estado & comunes se publica en los meses de enero y julio de cada año, siendo su cobertura temática la siguiente:

- 1) Administración pública, servicio público, transparencia, innovación y territorio
- 2) Amenazas, resolución de conflictos y protección de derechos
- 3) Derechos humanos, género, interculturalidad y participación ciudadana
- 4) Relación entre el poder, el derecho y la institucionalidad en el Estado constitucional
- 5) Política exterior, estudios estratégicos y procesos globales
- 6) Política económica y fiscal, sectores e instituciones económicas, modelos de desarrollo
- 7) Prospectiva, gestión estratégica y toma de decisiones



[revistas.iaen.edu.ec](http://revistas.iaen.edu.ec)

o si prefiere, envíalo a los siguientes correos electrónicos:  
[estado.comunes@iaen.edu.ec](mailto:estado.comunes@iaen.edu.ec) / [editorial@iaen.edu.ec](mailto:editorial@iaen.edu.ec)



Cuando piensas en tu futuro,  
**decides IAEN**



Av. Río Amazonas N37 - 271 y Villalengua | Quito-Ecuador | Telf. 02 3829-900

[www.iaen.edu.ec](http://www.iaen.edu.ec) | IAENUniversidad    